

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Zuckerfabrik Jülich AG

Demandada: Hauptzollamt Aachen

Cuestión prejudicial

¿Es válido el Reglamento (CE) n° 1193/2009 ⁽¹⁾ de la Comisión, de 3 de noviembre de 2009, que corrige los Reglamentos (CE) n° 1762/2003, (CE) n° 1775/2004, (CE) n° 1686/2005 y (CE) n° 164/2007 y fija los importes de las cotizaciones por producción en el sector del azúcar para las campañas de comercialización 2002/03, 2003/04, 2004/05 y 2005/06?

⁽¹⁾ DO L 321, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Rechtbank van eerste aanleg te Brussel (Bélgica) el 3 de marzo de 2010 — Belpolis Benelux SA/Belgische Staat

(Asunto C-114/10)

(2010/C 134/33)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Rechtbank van eerste aanleg te Brussel

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Belpolis Benelux SA

Demandada: Belgische Staat

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Se opone el Derecho comunitario, en particular el principio de libre prestación de servicios consagrado en el artículo 56 TFUE, a una normativa como la recogida en los artículos 1 y 1 bis del Koninklijke Besluit (Real Decreto) n° 20, de 20 de julio de 1970, en virtud de la cual sólo cabe acogerse al tipo reducido del IVA (6 %) para obras en inmuebles si el prestador de servicios está registrado en Bélgica como contratista, de conformidad con los artículos 400 y 401 del Wetboek van inkomstenbelastingen 1992 (Código belga de los impuestos sobre la renta de 1992)?
- 2) ¿Vulnera el principio de neutralidad fiscal y/o el principio general comunitario de igualdad una normativa como la re-

cogida en los artículos 1 y 1 bis del Real Decreto n° 20, de 20 de julio de 1970, en la medida en que sólo cabe beneficiarse del tipo reducido del IVA (6 %) para obras en inmuebles si el prestador de servicios está registrado en Bélgica como contratista, de conformidad con los artículos 400 y 401 del Wetboek van inkomstenbelastingen 1992 (Código belga de los impuestos sobre la renta de 1992)?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Fővárosi Bíróság (Hungría) el 3 de marzo de 2010 — Bábolna Mezőgazdasági Termelő, Fejlesztő és Kereskedelmi Zrt. «f.a.»/Mezőgazdasági és Vidékfejlesztési Hivatal Központi Szerve

(Asunto C-115/10)

(2010/C 134/34)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Fővárosi Bíróság

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Bábolna Mezőgazdasági Termelő, Fejlesztő és Kereskedelmi Zrt. «f.a.»

Demandada: Mezőgazdasági és Vidékfejlesztési Hivatal Központi Szerve

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Los requisitos para las ayudas comunitarias en el ámbito de la política agrícola común (FEOGA) pueden ser diferentes de los requisitos para las ayudas nacionales complementarias, es decir, cabe establecer para las ayudas nacionales complementarias requisitos distintos y más estrictos que los regulados para las ayudas financiadas a través del FEOGA?
- 2) ¿Puede interpretarse el ámbito de aplicación subjetiva, en lo relativo a los perceptores de las ayudas, establecido en el artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CEE) n° 3508/92 del Consejo ⁽¹⁾ y en el artículo 10, letra a), del Reglamento (CE) n° 1259/1999 del Consejo ⁽²⁾ en el sentido de que, desde el punto de vista subjetivo, sólo existen dos requisitos para las ayudas: tendrá derecho a percibir una ayuda a) aquel grupo de productores agrícolas (individuo) b) cuya explotación se encuentre en el territorio de la Comunidad?